



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa, MDC, 1 de noviembre, 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 335-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 672-2021 en su Artículo 1, reforma el Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo 18-2021 y establece que el monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada **"BONOS/LETRAS GOBIERNO DE HONDURAS (GDH)"** será hasta un máximo de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L42,235,200,000.00)**, según lo aprobado mediante el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 182-2020 del 22 de diciembre, 2020, 8 del Decreto Legislativo N° 33-2020 y 2 del Decreto Legislativo N° 92-2020, destinados al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal y atender los efectos originados por el coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO:** Que el Poder Legislativo autorizó al Poder Ejecutivo ampliar el endeudamiento amparado en el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 33-2020, mediante el mecanismo de colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico con el fin de obtener disponibilidad financiera por **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,375,300,000.00)**, valor complementario a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,929,020,000.00)**, los que fueron incorporados mediante Resolución Definitiva 178-2021 de fecha 28 de julio, 2021, para un valor total de **TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,304,320,000.00)** con el propósito de atender los efectos de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia de COVID-19, valor adicional al monto de endeudamiento interno contenido en el Presupuesto General de Ingresos 2021, aprobado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 182- 2020. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Oficio No. SEDIS-SSAA-507-2021 del 19 de octubre 2021, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, apoyo presupuestario por **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L50,000,000.00)**, para atender compromisos adquiridos de las Licitaciones para el suministro de los Kit Humanitarios en el marco de la "Operación Nacional No Están Solos". **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud presentada, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente trasladar fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central con la Fuente 11 - Tesoro Nacional provenientes de nuevo endeudamiento, al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, por **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L50,000,000.00)**, para atender compromisos adquiridos de las Licitaciones para el suministro de los Kit Humanitarios en el marco de la "Operación Nacional No Están Solos", financiamiento que forma parte de los requerimientos ineludibles que fueran necesarios

para cubrir el déficit fiscal. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar el traslado de Fondos Nacionales de la institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numerales 1, de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, 8 del Decreto Legislativo N° 33-2020, 2 del Decreto Legislativo N° 92-2020, Acuerdo Ejecutivo 18-2021 y su reforma mediante Acuerdo Ejecutivo 672-2021, Acuerdo Ejecutivo N° 301-2018, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social mediante traslado de fondos de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 240
SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA 16
PROGRAMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 004
PROYECTO PARA LA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 020 Gestión Asuntos Asuntos Administrativos / Fideicomiso

50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
51220 11 001 0000	Ayuda Social a Personas	L.50,000,000.00
	TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L50,000,000.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 04
RECURSOS PROVENIENTES DE EMISIÓN DE NUEVO ENDEUDAMIENTO
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002 - Dirección General de Presupuesto



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

90000	OTROS GASTOS	
99100 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L50,000,000.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L50,000,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) ROXANA MELANÍ RODRÍGUEZ ALVARADO Secretaria de Estado por Ley Acuerdo N° 793-2021 de fecha 20 de octubre, 2021. **(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya